



842

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS

Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Correo electrónico institucional: 1jdo18cto@correo.cjf.gob.mx

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

OFICIO NO.

12801/2023 CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

12802/2023 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

12803/2023 TESORESO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

12804/2023 GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GUANAJUATO, GUANAJUATO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 418/2022, PROMOVIDO POR NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RODRIGO MARTÍNEZ SERRANO, SE DICTÓ LA DETERMINACIÓN SIGUIENTE:

Cuernavaca, Morelos, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Con fundamento en el artículo 253 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, el presente acuerdo se genera de manera electrónica.

Agréguese el oficio signado por la Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en esta ciudad, por medio del cual remite testimonio autorizado de la ejecutoria dictada en los autos del recurso de revisión administrativo 49/2023, interpuesto por Nueva Wal-Mart de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Rodrigo Martínez Serrano.

Atento a la ejecutoria de mérito, hágase del conocimiento de las partes que el citado recurso se desechó por extemporáneo, cuyo único punto resolutive es del tenor literal siguiente:

".ÚNICO. Se desecha el presente recurso de revisión..."

En consecuencia, háganse las anotaciones en el libro de gobierno, así como en el sistema integral de seguimiento de expedientes y, con apoyo en el artículo 214 de la Legislación de Amparo, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

De conformidad con los artículos 18, fracción I, inciso b), del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales s/n, publicado el veinticinco de marzo de dos mil veinte; este expediente es susceptible de depuración, pues se trata de un asunto en el que se negó el amparo solicitado.

Por tanto, consérvese este asunto por el término de tres años, contados a partir de esta fecha, y una vez concluido este plazo, dentro de los siguientes noventa días, procédase a su depuración, conservando la demanda, las resoluciones recurridas, la sentencia que puso fin al asunto y la resolución que otorga autoridad de cosa juzgada; en el entendido de que en el presente expediente no existen documentos que se hayan determinado como información reservada, con motivo de una solicitud de acceso a la información, ni es considerado de relevancia documental.

Terminado el proceso de depuración, solicítese la transferencia de este expediente a los depósitos documentales dependientes de la Dirección General de Archivo y Documentación.

Sin que haya lugar a ordenar notificar de manera personal el presente acuerdo, acorde al segundo párrafo del artículo 21 del acuerdo en cita, en razón de que no hay documentos originales en este expediente, por tanto, se ordena su notificación por lista.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma Nadyelly López Guevara, Jueza Primera de Distrito en el Estado de Morelos, ante el Secretario Arnulfo Torres García, quien autoriza y da fe.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CUERNAVACA, MORELOS A veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ACTUARIO(A) JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

Handwritten signature of Jenny Méndez Estrada

Mc. Jenny Méndez Estrada



SHK 598